



Antigua Cuscatlán, 24 de marzo de 2023

Se recibió la solicitud de Información de fecha 14 de marzo 2023

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Renovación de permisos y/o licencia para trabajar en la instalación de elementos publicitarios de las empresas:**-----

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10, 17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación, Art. 28 LAIP Responsabilidad, Art.19 literal H) Información Reservada; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por Departamento de Gerencia Tributaria, para ser entregada al solicitante.

- **Renovación de permisos y/o licencia para trabajar en la instalación de elementos publicitarios de las empresas:** -----

R/ Es información reservada y confidencial; ya que generaría una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero; además, que no se cuenta con el consentimiento expreso y libre de las sociedades propietarias de la vallas publicitarias; tal como lo establece los artículos 19 literal h); 24 literal C) y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública



Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.- Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información.

Art. 19- Información reservada

h)- La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva - Oficial de Información